

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, T9 MAR. 2610

VISTO: La realización de la Reunión del Comité Intergubernamental del Programa de Ayuda a las Artes Escénicas, Iberescena, que se llevará a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica, entre los días 22 y 27 del mes de marzo de 2010.------

RESULTANDO: Que en la referida reunión del Consejo Intergubernamental de Iberescena se elaborará y redactará el nuevo reglamento del Programa Iberescena, siendo obligatoria la participación de Uruguay en las reuniones del Consejo, ya que de otra manera queda inhabilitado el país para recibir ayudas.------

**CONSIDERANDO:** Por la índole de los temas a abordar en la agenda del mencionado evento, es pertinente la participación en el mismo de la Antena Subrogante, Dra. Valeria Fontán, en representación del Ministerio de Educación y Cultura.------

ATENTO:a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002.------

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## R ESUELVE:

- 1) DECLÁRASE en Misión Oficial entre los días 22 al 27 de marzo de 2010, a la Dra. Valeria Fontán, como Antena Subrogante, en representación del Ministerio de Educación y Cultura, en la reunión del Comité Intergubernamental del Programa de Ayuda a las Artes Escénicas, Iberescena, que se llevará a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica, entre los días arriba indicados.------
- 2) ESTABLÉCESE que el viático diario a San José, Costa Rica es de U\$S 230 (Dólares estadounidenses doscientos treinta). 6 (seis) días al 10%, totaliza la suma de U\$S 138

(dólares estadounidenses ciento treinta y ocho) y se abonará de acuerdo a lo dispuesto
en los artículos 5 y 8 del decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder
Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen
en la escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235,
del Programa 001, del Incíso 11 Ministerio de Educación y Cultura
3)PRECÍSASE que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo-
Costa Rica- Montevideo, que asciende a U\$S 1.162 (dólares americanos mil ciento
sesenta y dos) será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, Créditos Presupuestales
del Programa 001 del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura
4)LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre de la Dra. Valeria Fontán
5) COMUNÍQUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección Nacional
de Cultura
6) PASE a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento
Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y
Cultura
exp.2010-11-0003-0219

JOSÉ MUJICA Presidente de la República